

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.289

Aprobada por esta Corporación Municipal en Sesión celebrada el día 3 de Febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Agoncillo, a 4 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.290

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29.01.92, aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados obligatorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo a contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1990, num. 1684/1990, se anuncia la apertura período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Tres meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad:

1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En la oficina de recaudación municipal, sita en la c/ Gral. Vara de Rey, 51, Entreplanta, Logroño.

e) Horas: De 16,30 a 19,30 horas.

f) Recaudación: Los días 25, 26 y 27 de Febrero de 1992, desde las 17,00 horas a 19,00 horas, se procederá a la recaudación en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para aquellos contribuyentes que deseen hacer efectivos sus débitos con esta modalidad.

Transcurrido el plazo de ingreso, las dedudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 30 de Enero de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Cesión de un terreno a IRVISA III.C.294

El Ayuntamiento en sesión de fecha 6-2-92 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

“Examinado el expediente incoado para ceder gratuitamente al IRVISA parte del terreno de 6.000 m2 para la construcción de viviendas de protección oficial y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el art. 110 del RB y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el art. 79,2 del TRRI y 109 y ss del RB, evacuado informe por el Secretario, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Ceder gratuitamente a IRVISA, parte del terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en la c/ Carretera de Haro, s/n de 6.000 m2 de superficie, calificado como bien de propios con destino al fin exclusivo de construir viviendas de protección oficial.

SEGUNDO.— Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

TERCERO.— Que se de cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

CUARTO.— Facultar al Sr. Alcalde D. Paulino Francia Ruiz, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el art. 65,2 de la LBRL, sin que el órgano competente de la Comunidad

Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.”

Lo que se hace público por el plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Castañares de Rioja, a 7 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 1 de Suplemento de Créditos III.C.295

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Enero de 1992, se aprobó inicialmente el expediente nº Uno de Suplemento de Crédito en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por Transferencias de Crédito y Créditos Ampliables.

Partida Presupuestaria				TÍTULOS DE LAS PARTIDAS	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra que se conceden o suplementan Pesetas	TOTAL Pesetas
Cap.	Art.	Conte.	Función				
2	2	1	4	Energía Eléctrica	1.400.000	524.000	1.924.000
2	2	6	1	Gastos diversos	600.000	20.000	620.000
2	2	607	4	Restos populares	3.300.000	792.000	4.092.000
4	6	4	4	A. Mancomunidad	1.200.000	5.000	1.205.000
6	0	3	5	Zona Verde	1	4.230.000	4.230.001
6	1	1	4	Reparación de caminos	1	6.633.930	6.633.931
6	3	2	4	Reparación de edificios	1	2.190.000	2.190.001
9	4		0	Depositos	1	265.651	265.652
					6.500.004	14.660.581	21.160.585

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 446 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone, al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Castañares de Rioja, a 3 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de varias Ordenanzas Fiscales III.C.293

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 161, de fecha 31-12-91, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castañares de Rioja, a 7 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Don Alejandro Argudo Tubía Secretario del Ayuntamiento de Castañares de Rioja

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19-12-91 a la que asistieron cinco de los siete miembros que componen esta Corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en Decreto de fecha 5-12-91 e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este Municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueban con el carácter de provisionales, como señala el art. 17.1 de dicha ley; la imposición y ordenación de las siguientes:

TASAS

Nº 3 Recogida de Basuras